

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Siete (07) de Marzo de dos mil veintidós (2022).
Radicado 05001-31-10-007-2022-00031

VERBAL: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

En el proceso de la referencia, atendiendo el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se dispone que por secretaría se comparta por el término de ocho días, el expediente digital contentivo del proceso de la referencia, al correo electrónico luiskvelasquez@hotmail.com lo pertinente.

Y en cuanto al memorial allegado el día 28 de Enero de la anualidad que transcurre, se le informa que, es el concepto emitido por el Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial, cuando se le notificó la admisión de la demanda, el cual está incluido en el expediente digital que se le envía a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **80e22ef7c9d2cb70dd68c6238c7dba283b44972dd2d94029d8c6109c9afbba9**

Documento generado en 08/03/2022 01:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>